
BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Actas de la sesiones celebradas en el mes de diciembre de 1887.*

Sesión de 5 de diciembre de 1887

Fué presidida por el señor don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad, y los señores Consejeros Asta-Buruaga, Espejo, Hurtado, Montt, Prado y el Secretario General suplente que suscribe.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 28 de noviembre último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 3,170, de fecha 6 del mes en curso.

Previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Juan Bautista Faundes Jorquera y don Elías Fonseca Espinosa recibieron el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 30 de noviembre de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 3,487.—Vistos estos antecedentes y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 24 de octubre último,

«Decreto:

«Los profesores de instrucción secundaria no podrán ser nombrados individuos de las Delegaciones del Consejo, salvo lo dispuesto en el inciso 3.º del art. 11 de la ley de 9 de enero de 1879.

Comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.

«Lo que trascibo á Ud. en contestación á su oficio núm. 258.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

2.º De un telegrama del señor Intendente de Atacama en el cual comunica que las comisiones examinadoras de historia y de matemáticas en el *Seminario de Copiapó* se hallan incompletas.

Se designó á don Andrés S. Ossa y á don Arturo del Fierro para integrar la primera de dichas comisiones, y á don Pedro Leon Bazo Gallo para la última.

3.º De un oficio del prorector de la Sección Universitaria con el cual remite el estado de las inasistencias de los profesores en los meses de octubre y noviembre últimos.

Se mandó pasar ese estado al señor Consejero Asta-Burnaga para que se sirva examinarlo é informar.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 23 de noviembre de 1887.—Señor Rector:—Tengo el honor de comunicar á V. S. que en la matrícula de exámenes de instrucción secundaria que deben rendirse en la Universidad, he podido notar el abuso cometido por un gran número de estudiantes que se han matriculado en dos ó más partes para rendir los mismos exámenes.

«Ha habido alumnos de colegios particulares que estaban incluidos en las listas pasadas en junio por esos colegios, y se han matriculado como privados aquí y en el Instituto Nacional.

«Este abuso ha llegado á tal punto que se puede calcular en un veinte por ciento los que se encuentran en este caso, pues sólo de los alumnos del Instituto son cincuenta y tres los que se han matriculado aquí.

«Lo comunico á V. S. para los fines consiguientes.

«Dios guarde á V. S.—*Camilo Valdés*, prorector.—Al señor Rector de la Universidad».

Después de una detenida discusión acerca de si está ó no vigente el supremo decreto de 29 de noviembre de 1878, el Consejo, teniendo presente que las disposiciones en él contenidas no son contrarias á las dictadas posteriormente sobre la materia, resolvió la afirmativa por unanimidad de votos.

Se acordó, además, que el referido decreto supremo, que dice á

la letra como sigue, sea fijado, para los fines á que hubiere lugar, en la Sección Universitaria:

«Santiago, 29 de noviembre de 1887.—S. E. ha decretado hoy lo que sigue:

«Núm. 3,113.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Los alumnos que en una misma época se inscriban para rendir examen de un mismo ramo en las dos secciones del Instituto Nacional, ó en una de ellas y otro colegio cualquiera, no podrán rendirlo hasta la temporada próxima en ningún establecimiento público de educación.

«Los exámenes que se rindan contraviniendo á esta disposición no serán válidos para optar á grados universitarios.

«Comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.

«Lo transcribo á Ud. en respuesta á su oficio de 18 del actual.

«Dios guarde á Ud.—*Joaquín Blest Gana*.—Al Rector de la Universidad».

5.º De siete oficios con los cuales se envía el orden en que tendrán lugar los exámenes en la Escuela Normal de Preceptores de esta capital, en el Seminario de Valparaíso, y en los liceos de Copiapó, San Felipe, San Fernando, Talca y Lebu.

Se mandaron archivar.

6.º Del siguiente oficio:

«Liceo de San Felipe, 28 de noviembre de 1887.—Los alumnos del 6.º año de humanidades de este liceo desean que el Honorable Consejo acuerde dar cumplimiento al art. 42 de la ley de 9 de enero de 1879.

«La mayor parte de dichos alumnos pertenecen á familias de esta ciudad y de Los Andes, escasas de recursos para costearles viaje á ésa con el objeto de obtener el título de Bachiller en Humanidades.

«Con el nombramiento de las comisiones examinadoras, de que habla el citado artículo, se hará un señalado servicio á la juventud estudiosa de esta provincia, por lo que me permito rogar al señor Rector se digne acceder á los deseos manifestados.

«Dios guarde á V. S.—*Máximo Cádiz*.—Señor Rector de la Universidad».

Considerando que en San Felipe no existen *colegios particulares de instrucción secundaria y superior*, y lo informado por el Consejo en sesión de 31 de mayo de 1886 á la honorable Comisión de

Educación y Beneficencia de la Cámara de Senadores sobre un asunto análogo al consignado en el oficio preinserto, se reconoció por unanimidad que no era este el caso prescrito en el artículo 42 de la ley de 9 de enero de 1879.

7.º De un recibo otorgado por Pedro Cadot y C.ª en el cual declara que el señor Rector de la Universidad, en cumplimiento del acuerdo del Consejo celebrado en sesión de 3 de octubre último, le ha entregado, en un giro contra el Banco Nacional de Chile, la suma de cuatrocientos un pesos noventa y cinco centavos (\$ 401.95)

Se mandó archivar.

En seguida el Consejo, estimando que para el buen régimen de la enseñanza debe procurarse que los alumnos sigan cursos completos, acordó por unanimidad, y á indicación del señor Consejero Montt, dirigir una circular á los rectores de liceos llamándoles su atención al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los decretos supremos de 8 de noviembre de 1880 y de 6 de abril de 1886.

Habiéndose expuesto que la corrección de pruebas del tomo XI de las *Obras de don Andrés Bello* ha importado ciento veintisiete pesos cincuenta centavos (\$ 127.50), el Consejo acordó solicitar esta suma del señor Ministro del ramo.

Con lo cual se levantó la sesión.—P. L. CUADRA.—A. Valde-rama, Secretario General suplente.

Sesión de 12 de diciembre de 1887

Fué presidida por el señor don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad, y los señores Consejeros Asta-Burua-ga, Espejo, Fabres, Hurtado, Montes, Montt y el Secretario General suplente que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión celebrada el 5 del que ri-ge, publicada en el *Diario Oficial* número 3,175, de fecha 12 de este mes, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á don José Miguel 2.º González y González, don Francisco Pinto Izarra y don José Elías Riffo Giménez, é

igual grado en *Medicina y Farmacia* á don José Ignacio Quevedo Urrutia, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De la siguiente acta:

«En Santiago de Chile, á 11 de diciembre de 1887, se reunió el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, en la sala de sesiones del Consejo de Instrucción Pública, á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor don Jorje Huneeus, Rector de la Universidad, con asistencia de los profesores propietarios de los cursos de leyes de la Sección Universitaria del Instituto Nacional y del liceo de Concepción, señores:

Amunátegui don Manuel,
 Barceló don José María,
 Campillo don Cosme,
 Cood don Enrique,
 Escobar Palma don Juan,
 Fabres don José Clemente,
 Fabres don José Francisco,
 Lira don José Antonio,
 Llausás don Carlos,
 Navarrete don Tolindor,
 Plaza de los Reyes don Luis,
 Salas don Francisco de P.,
 Salas Lavaqui don Manuel,

Varas Herrera don Miguel, y el prosecretario del Consejo de Instrucción Pública don Roberto Pinto.

Leída y aprobada el acta de la sesión celebrada el 6 de noviembre último, el señor Rector Huneeus recomendó especialmente á don Paulino Alfonso, profesor suplente de Código Civil, como muy digno de ocupar el primer lugar de la terna que ha de presentarse á S. E. el Presidente de la República para la provisión de la tercera clase titular de este ramo, creada por supremo decreto de fecha 6 de dicho mes.

Recogida la votación, resultó elegido por unanimidad de votos el referido don Paulino Alfonso.

Para el segundo lugar de la terna fueron sucesivamente recomendados: don Enrique C. Latorre, por el señor Rector Huneeus; don Rafael Sanhueza Lizardi, por el señor Llausás; don Enrique Romani y don Juan de Dios Vergara Salvá, por el señor Fabres

don José Clemente; y don Miguel Luis Amunátegui Reyes, por el señor Cood.

Recibida la votación, resultaron 10 votos por el señor Latorre, cuatro por el señor Romaní y uno en blanco.

Quedó, en consecuencia, elegido don Enrique C. Latorre.

Para el tercer lugar fué elegido don Miguel Luis Amunátegui Reyes por nueve votos contra cuatro, que obtuvo don Juan de Dios Vergara Salvá. Hubo dos votos en blanco.

Consiguientemente, el señor Rector Huneeus declaró que esta terna quedaba formada:

- 1.º Don Paulino Alfonso;
- 2.º Don Enrique C. Latorre;
- 3.º Don Miguel Luis Amunátegui Reyes.

Se pasó, en seguida, á formar la terna que debe elevarse á S. E. el Presidente de la República para la provisión de la segunda clase titular de Práctica Forense, creada por el supremo decreto citado.

El señor Rector Huneeus recomendó para ocupar el primer lugar de esta terna al profesor extraordinario de dicho ramo, don Raimundo Silva Cruz, quien resultó elegido por unanimidad de votos.

Para el segundo lugar de la terna fueron recomendados: el profesor extraordinario de Economía Política don Francisco E. Noguera, por el señor Rector Huneeus; y don Valentín Letelier, por los señores Llausás y Salas don Francisco de Paula.

Recogida la votación, resultaron seis votos por el señor Noguera, cuatro por el señor Letelier, tres por don Enrique Romaní y dos en blanco.

Como no hubiera mayoría, se repitió la votación, que dió el siguiente resultado: diez votos por el señor Noguera, cuatro por el señor Letelier y uno en blanco, quedando, en consecuencia, elegido el señor Noguera.

Para el tercer lugar de la terna obtuvieron seis votos don Roberto Pinto, que fué recomendado por el señor Amunátegui, cinco don Valentín Letelier y cuatro don Juan de Dios Vergara Salvá.

No resultando mayoría, se repitió la votación, en la cual obtuvo catorce votos don Roberto Pinto, quien quedó elegido para el tercer lugar.

Por lo tanto, el señor Rector Huneeus declaró que esta terna quedaba formada:

- 1.º Don Raimundo Silva Cruz;

2.º Don Francisco E. Noguera;

3.º Don Roberto Pinto.

Con lo cual se levantó la sesión».

El señor Rector Huneeus expuso que ya había comunicado al Ministerio de Instrucción Pública las referidas ternas.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 12 de diciembre de 1887.—Señor Secretario:

«Tengo el honor de enviar á Ud. el proyecto de programa que el Honorable Consejo se sirvió encargarme para el primer año de estudios secundarios, según el sistema que se trata de implantar.

«Deseando darle toda la claridad necesaria para facilitar el establecimiento de este sistema, he cuidado de dar algún desarrollo á cada porción del programa, y he agregado en seguida ciertas explicaciones ó instrucciones que puedan ser útiles á los profesores.

«El Honorable Consejo, después de hacer examinar este proyecto de programa, podrá decidir si él puede servir de base á esta reforma de los estudios.

«Tengo el honor de suscribirme del señor Secretario Ato. y S. S.—*Diego Barros Arana*.—Al señor Secretario General de la Universidad».

El programa á que se refiere el oficio preinserto es el que sigue

1.º—GRAMÁTICA CASTELLANA Y LITERATURA

(6 horas semanales)

Programa.—Nociones generales de gramática de la lengua castellana, con explicaciones de las reglas más elementales por medio de ejercicios orales y escritos, de formación de frases para deducir esas reglas, y con ejercicios de ortografía. Recitación de memoria de algunos trozos cortos, en prosa ó verso, de buenos escritores de nuestra lengua.

El niño, al incorporarse al curso de humanidades, debe haber adquirido en la escuela primaria las nociones más elementales de gramática, y sabrá distinguir las partes de la oración, notar las diferencias de género y de número, y conjugar los verbos.

En la clase del primer año se desarrollarán esas nociones de una manera práctica, y principalmente por medio de ejercicios escritos.

El profesor cuidará de enseñar las reglas elementales de la gramática como una derivación del uso regular del lenguaje, demos-

trándolo así por medio de los ejemplos que se reciten de viva voz ó que se escriban en la pizarra.

Hará notar el uso y el valor que cada clase de palabras tiene en la expresión del pensamiento, deduciendo de aquí su clasificación en siete órdenes diferentes, conocidos con el nombre de partes de la oración.

Ejercitará á los alumnos en el análisis de frases cortas y sencillas, en que distingan las partes de la oración y el uso que cada una tiene en el discurso, explicando á la vez el significado exacto de las palabras que no sean usuales, y haciendo notar la modificación del sentido de la frase por el cambio del tiempo del verbo.

Los ejercitará igualmente en la formación de frases escritas. Estos ejercicios, muy fáciles en el principio, deben seguir en orden ascendente en la resolución de las dificultades de la construcción gramatical. Como base de ellos pueden indicarse los siguientes: 1.º Reunir en una sola frase varias proposiciones cortas que tienen el mismo sujeto ó el mismo verbo; 2.º Reunir en una sola frase dos ó más proposiciones cortas, haciendo á las secundarias incidentales de la principal; 3.º Cambiar en una narración el tiempo, la persona ó el número de los verbos; 4.º Hacer condicional una frase afirmativa ó negativa, ó vice versa; 5.º Reemplazar un complemento por una proposición, ó vice versa; 6.º Reunir en dos ó más proposiciones una relación sencilla hecha por el profesor.

Como ejercicios en el conocimiento y uso de las palabras, debe hacerse que los alumnos busquen y escriban en la pizarra los adjetivos que expresen las mismas cualidades de los sustantivos abstractos que se les dicten, y vice versa; buscar y escribir cierto número de sustantivos, adjetivos y verbos que expresen ideas análogas ó contrapuestas á la palabra que se da por ejemplo.

En todos los ejercicios escritos, el profesor cuidará particularmente de la buena ortografía de las palabras, deduciendo del uso correcto las reglas elementales. Con este motivo les inculcará la importancia que tiene la exacta escritura de las palabras para la cabal inteligencia de la lengua, y para distinguir el origen de muchas de ellas y sus derivaciones. En los ejemplos escritos en la pizarra, hará conocer á los alumnos algunos parónimos, ó voces que, asemejándose en el sonido, tienen un significado diferente, y se escriben con letras diversas. Les manifestará en los mismos ejemplos la necesidad de pintar el acento en muchas voces, fundando en ello las reglas generales de la acentuación. Del mismo

modo, aprovechará los ejemplos de frases para demostrar la necesidad y el valor de los signos de puntuación.

Los alumnos aprenderán de memoria trozos cortos y sencillos en prosa y verso, tomados de los buenos escritores de nuestra lengua, eligiendo para esto entre los modernos, por sus formas más naturales y de fácil inteligencia. Se les hará recitarlos y escribirlos en la pizarra, aprovechando este ejercicio para inculcarles la práctica de la buena ortografía.

2.º—HISTORIA Y GEOGRAFÍA

(3 horas semanales)

Programa.—Nociones elementales de geografía general. Figura de la tierra. Distribución de los continentes y de los mares. Archipiélagos é islas. Principales cadenas de montañas. Ríos y lagos. Explicación de los principales términos geográficos. Conocimiento general del mapa y del globo terrestre.

Objeto de la historia. Ideas sumarias y elementales de los progresos alcanzados por el género humano con la cultura y la civilización. Noticias compendiosas, pero exactas acerca de algunos de los hombres que han contribuído á este desenvolvimiento.

Se supone que el niño que entra á esta clase tiene las nociones primarias de geografía y el conocimiento del mapa. El profesor cuidará principalmente de hacer las explicaciones con la presentación de un globo, que le servirá para dar á conocer la figura y dimensiones de la tierra, con ideas generales acerca de sus movimientos, y dando á conocer lo que se llama horizonte, puntos cardinales, polos y ecuador. Para demostrar la esfericidad de la tierra, explicará en sus rasgos generales el viaje de Magallanes y algunos otros de circunnavegación.

Pasando á la descripción de la tierra, hará notar la desigual distribución de las tierras y de los mares. En el mapa y en el globo hará ver la unidad del mar, y la clasificación geográfica de sus grandes secciones ú océanos con diversos nombres, los estrechos, los grandes golfos y mares interiores, indicando en sus formas más elementales las primeras nociones acerca de las corrientes, las mareas y las grandes y desiguales profundidades. La descripción ge-

neral de las tierras, comprenderá la configuración y extensión respectiva de los continentes, las grandes cadenas de montañas, los volcanes, los ríos, los lagos notables, los deltas, los desiertos y llanuras, las islas y archipiélagos, penínsulas, istmos y cabos, enseñando con el auxilio de planos ó dibujos el significado exacto de las denominaciones geográficas. Nociones muy elementales sobre la construcción de mapas.

El objeto de la enseñanza geográfica en este primer año no es hacer aprender al niño una larga enumeración de nombres de lugares, sino suministrarle nociones exactas de las denominaciones geográficas, y habituarlo al uso de los mapas y del globo. Sobre este mismo globo se le darán las primeras ideas de las tres zonas geográficas, de la diversidad de sus climas y de sus producciones vegetales y animales.

La enseñanza histórica se reducirá á nociones generales sobre el objeto y utilidad de la historia, á rasgos generales sobre el desenvolvimiento y progreso de la humanidad, desde el estado de las primeras tribus hasta la formación de naciones, y la marcha gradual de éstas con las luces de la civilización, el progreso de las ciencias, de las artes y de la industria. Sin entrar en amplias noticias, ni en consideraciones elevadas y filosóficas, se hará notar á los alumnos por medio de hechos pintorescos y gratos á la memoria algunos de los cambios más sorprendentes operados entre los tiempos antiguos y los modernos por el esfuerzo humano, ya sea por los progresos de las vías de comunicación, ya por la invención de la imprenta, ya por los otros grandes inventos industriales, demostrando que este desarrollo de la civilización tiende á acercar á todos los pueblos creando entre ellos la mancomunidad de intereses.

Como corolario de estas lecciones, se darán á conocer á los alumnos biografías compendiosas y en cuanto sea posible pintorescas de algunos hombres que ocupan un puesto brillante en la historia, y sobre todo de los que han contribuído al progreso de la humanidad, como Solón, Pericles, Alejandro, Demóstenes, Aristóteles, Anibal, Julio César, Cicerón, Virgilio, Carlo Magno, Mahoma, Dante, Gutemberg, Galileo, Pascal, Newton, Cervantes, Franklin, Watt, Lavoisier, Cuvier, ú otros cuyas vidas estuvieren bien trazadas en los libros elementales, ó que el profesor eligiere en sus explicaciones. En todo caso, deberán darse noticias claras, aunque sumarias, acerca de Colón, Balboa, Magallanes, Cortés, Pizarro, Valdivia, Washington, Bolívar, San Martín y O'Higgins.

Esas biografías reducidas á sus rasgos principales y característicos, podrán ser amplificadas por el profesor con accidentes anecdóticos ú otros destinados á despertar la atención de los niños, y fáciles de grabarse en la memoria; pero es indispensable que sean de rigurosa exactitud histórica.

3.º—MATEMÁTICAS

(6 horas semanales)

Programa.—Sistema de numeración y manera de escribir los números. Operaciones de números enteros, adición, sustracción, multiplicación y división. Prueba de estas operaciones. Signos usados para expresarlas. Fracciones comunes; manera de sumarlas, de restarlas, de multiplicarlas y de dividir las. Fracciones decimales. Nociones acerca del sistema métrico decimal de pesos y medidas, su origen, su utilidad y sus ventajas sobre los otros sistemas.

Trazo de las figuras de geometría plana: sus denominaciones. Nociones elementales sobre los sólidos, enseñadas por medio de modelos en relieve.

La esfera, centro, diámetro, radio, círculos máximos y menores divisibles en grados como toda circunferencia.

La tierra es una esfera casi regular que gira en torno de uno de sus diámetros. Polos, meridianos, ecuador, círculos paralelos, latitud y longitud. Salida y puesta aparente de los astros por causa del movimiento rotatorio de la tierra.

Como el niño debe haber adquirido en la escuela las nociones de aritmética indicadas en el programa anterior, la enseñanza de la clase irá dirigida á fortificar esos conocimientos por medio del ejercicio frecuente y de la prueba de las operaciones.

El profesor, en cuanto sea posible, debe buscar y proponer problemas, cuyo enunciado y cuya solución interesen al estudiante, llamando su atención, y le suministren algún conocimiento nuevo. Se sabe que existen numerosos libros de problemas en que han sido consultadas estas condiciones.

El trazo de figuras geométricas debe iniciar al niño en la práctica del dibujo lineal y en las primeras nociones de geometría. El profesor demostrará en la pizarra la manera de construir esas fi-

guras con rigurosa exactitud, que los alumnos, con el auxilio del compás y de la regla, trazarán en el papel, deduciendo de la misma figura los principios elementales de la geometría, y las denominaciones geométricas.

La presentación de los modelos de los sólidos debe ir acompañada de explicaciones sencillas, y en cuanto sea posible, materiales, de las relaciones que hay entre ellos y las figuras planas, como por ejemplo, la generación del cono por el triángulo rectángulo, de la esfera por un semi círculo, del cilindro por un rectángulo, etc., etc.

La descripción de la esfera servirá para explicar la figura de la tierra por medio del globo geográfico, haciendo notar la diferencia entre el radio polar y el radio ecuatorial.

Aplicando las nociones de la división de la circunferencia en 360 grados, demostrará lo que se llama longitud terrestre. Estas primeras nociones sobre el globo, harán conocer los polos, los meridianos, el ecuador terrestre, los círculos paralelos y por tanto la latitud. Se explicará á los alumnos el movimiento giratorio de la tierra, y cómo él es causa del día y de la noche y de las apariencias de la salida y puesta de los astros.

Aunque todas estas nociones deben ser muy elementales, se cuidará que sean rigurosamente exactas, y para que sean más comprensivas se explicarán por medio de láminas murales ó de aparatos.

4.º— CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES

(3 horas semanales)

Programa.—Propiedades de los cuerpos: moléculas y poros. Peso, razón de la caída de los cuerpos. Modo de apreciar el peso, la balanza y sus usos. Dilatación de los cuerpos por el calor: el termómetro y sus usos. El agua y sus diferentes estados: igualdad de su nivel en el estado líquido; los vasos de comunicación; las fuentes naturales y artificiales. El aire: su densidad y su elasticidad; caída de los cuerpos en el vacío; los globos aerostáticos y el paracaída (*para chute*). Presión atmosférica: los vientos; primeras ideas acerca del barómetro. Nociones descriptivas acerca de los metales usuales y de las principales rocas.

Diferencias entre los seres vivos y los objetos inanimados. Diferencias entre los animales y los vegetales. Los más grandes seres vivos y los más pequeños que se ven con el microscopio. Descrip-

ción de algunos animales de diferentes órdenes que sean conocidos por los alumnos. Utilidad de algunos de ellos para el hombre. Diferencias aparentes de su organización, de su crecimiento y desarrollo, del medio en que viven y de su alimentación.

Las plantas, su variedad de tamaño y de forma: órganos de la planta, raíz, tallo, hojas, flores; descripción de las partes constitutivas de la flor, cáliz, corola, estambres, pistilo, grano y fruto. Maneras de propagación de las plantas. Descripción de algunas de las partes más útiles al hombre, y noticia de los países que las producen.

Las nociones de ciencias físicas y naturales enseñadas en el primer año deben ser elementales, y en cuanto sea posible objetivas: el profesor enseñará las primeras nociones de física por medio de aparatos de cuyo funcionamiento deducirá los principios. Las nociones descriptivas de los metales y de las rocas se darán presentando los objetos, y explicando en su forma más elemental cómo y dónde se hallan en la naturaleza.

La enseñanza de las primeras nociones de zoología se hará igualmente en presencia de los animales que se describen, ya sean vivos ó disecados ó representados en láminas murales. Estas descripciones se contraerán sobre todo á la configuración exterior, á la manera de vida de cada uno, á sus costumbres, señalando aquellas más aparentes para llamar la atención de los niños, como la metamorfosis de la rana, de los gusanos, la vida social de las abejas y de las hormigas, y las diferencias entre los diversos animales. Sólo después de hechas estas descripciones, se indicarán en la forma más elemental las bases de la clasificación zoológica, haciendo notar las diferencias de género y de especie, y presentando como ejemplo de cada uno los animales que ya se conocen.

Las primeras nociones de botánica se enseñarán igualmente á la vista de los objetos que se describen, ó de las láminas que los representen. Tocando sólo las cuestiones más elementales de fisiología vegetal, se enseñará á los niños en las funciones de cada parte de la planta, su nutrición y desarrollo, y sus diversas maneras de propagarse, describiendo algunas de las más útiles al hombre y de las más conocidas, y señalando los países que las producen para fijar una idea general de la influencia de los climas sobre la vegetación, y haciendo notar la diferencia entre plantas anuales y de más larga duración.

5.º—IDIOMAS VIVOS

(3 horas semanales)

Programa.—Lectura y pronunciación del francés. Conjugación de los verbos auxiliares, regulares é irregulares. Nociones elementales sobre el artículo, la formación de plurales, del femenino, de los adjetivos y de la contracción de la preposición con el artículo. Estudio de memoria de frases familiares y de trozos cortos. Ejercicios de escritura de esos trozos y de los verbos. Primeros ejercicios de traducción al castellano.

El estudio del francés en este primer año será principalmente práctico. El niño aprenderá sobre todo á leer correctamente y á conjugar los verbos con toda facilidad. Las nociones de gramática indicadas en el programa serán muy elementales, y solamente las necesarias para facilitarle la interpretación de las frases y pequeños trozos que aprenda de memoria y que debe escribir en la pizarra. Para la traducción deben buscarse algunos trozos de formas sencillas que proporcionen ciertos conocimientos útiles al estudiante, ó que atraigan su atención y su interés, como algunas biografías cortas y pintorescas, los diálogos y las fábulas de Fenelón, etc., etc.»

Se acordó considerarlo, teniendo presente las demás ideas que sobre este particular han sido aceptadas por el Consejo.

Con motivo del proyecto precedente, el señor Rector Huneeus hizo indicación para que, en caso que el nuevo plan de estudios en discusión no alcanzare á ponerse en vigor en los establecimientos nacionales de instrucción secundaria desde el 1.º de marzo del año entrante, él se plantee desde luego y se haga efectivo á lo menos en lo tocante á la enseñanza de idiomas vivos extranjeros, en la forma que el Consejo tiene ya acordada.

Se determinó discutir esta indicación en una de las próximas sesiones.

3.º Del siguiente oficio:

«Delegación Universitaria de Curicó.—Curicó, 24 de noviembre de 1887.—Esta Delegación acordó en sesión del 5 del presente mes hacer una visita al liceo de esta ciudad para inspeccionar su estado de adelanto. Al efecto, ayer á la una del día visitó una á

una las clases del liceo, haciendo funcionar aquéllas de mayor importancia para examinar ligeramente y poder formarse así idea exacta de su actual situación. Esta Delegación ha quedado muy satisfecha de su visita al precitado establecimiento: el orden y el régimen observados en él, la buena preparación de los alumnos, la constancia del rector y cuerpo de profesores en el cumplimiento de sus obligaciones, dan á este plantel de educación una firme estabilidad y un orden seguro de progreso.

Crean los infrascritos cumplir con un deber al poner en conocimiento del Consejo de Instrucción, por intermedio de US., el resultado de la inspección de que se ha hecho referencia.

Dios guarde á US.—A. GAZMURI ALBANO.—*Rodolfo Serrano* secretario.—Al señor Rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

4.º De dos oficios en los cuales don Luis F. Zegers y don José, Ciriaco Valenzuela exponen que aceptan el cargo que respectivamente les ha conferido el Consejo.

Se mandó archivarlos.

5.º De dos oficios dirigidos al señor Rector de la Universidad por el rector del liceo de Chillán, núms. 179 y 184, fechados el 5 y el 7 del presente diciembre, con tres anexos el primero y con uno el segundo, en los cuales comunica las dificultades ocurridas con motivo de los exámenes del *Colegio Alberto Magno* de aquella ciudad.

Se dió cuenta asimismo del siguiente telegrama dirigido el 8 del actual por el señor Intendente del Ñuble al señor Rector de la Universidad:

«La Delegación Universitaria necesita saber si las comisiones nombradas para colegios particulares dependen de la Delegación ó del rector del liceo, y si las actas de exámenes deben pasarse á este funcionario ó á la Delegación».

El señor Rector Huneeus dió lectura á la siguientes respuesta dada por él al telegrama anterior:

«Al señor Intendente del Ñuble:—Las comisiones examinadoras nombradas para colegios particulares del departamento de Chillán, deben entenderse con la Delegación que US. preside, y no con el rector del liceo, para todos los actos del servicio; sin perjuicio de que á su tiempo se remitan las actas de exámenes á dicho rector, por conducto de la Delegación, para los efectos que determina el artículo veintinueve del supremo decreto de 28 de enero de 1881.

«Digo á US. lo que precede, en respuesta á su telegrama de ayer que recibo en este instante.

«Dios guarde á US.—JORGE HUNEUS.—Santiago, 9 de diciembre de 1887».

El Consejo, después de una detenida discusión, aprobó por unanimidad de votos la contestación dada por el señor Rector Huneus al señor Intendente del Ñuble, y acordó, para poder pronunciarse definitivamente acerca de las dificultades ocurridas con motivo de los exámenes del *Colegio Alberto Magno* de Chillán, pedir informe á la Delegación Universitaria de ese departamento, á la cual deberán remitirse los dos oficios del rector de aquel liceo á que se ha hecho referencia más arriba, con sus respectivos anexos.

6.º De cuatro oficios con los cuales se remiten los estados de inasistencia de profesores en los liceos de Valparaíso, Talca, Cauquenes y Concepción.

Se mandó pasarlos al señor Rector Huneus para que se sirva examinarlos é informar.

7.º De cinco oficios con los cuales se envía el estado de las fechas en que tendrán lugar los exámenes en la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad y en los liceos de Los Ángeles, Ancud, Rengo y Linares.

Se mandó archivar estos estados, debiendo los rectores de los dos últimos liceos citados, conformarse estrictamente á las disposiciones del supremo decreto de 28 de enero de 1881, en lo tocante á los días en que deben principiar y concluir los exámenes.

8.º De un oficio del señor Intendente de Concepción, en el cual comunica la renuncia que hace el presidente de la comisión examinadora de francés en dicha ciudad.

Se mandó archivar.

9.º De un oficio del profesor de Ginecología, en el cual reitera la petición consignada en el número 9 del acta de la sesión de 8 de agosto último, para que se acuerde adquirir en Europa los elementos y útiles necesarios á la enseñanza de dicho ramo.

Se acordó trascribirlo al señor Ministro de Instrucción Pública para los efectos de la parte final de su oficio de 24 de dicho mes.

10. De una cuenta presentada por el prosecretario don Roberto Pinto correspondiente al bimestre de setiembre y octubre últimos.

Se mandó pasar en informe á la comisión respectiva.

11. De una solicitud de don E. Grillet para que el Consejo mande incluir en la lista á que se refiere el artículo 34 de la ley de 9

de enero de 1879 el texto de Farquell y la gramática de Larive y Fleury para la enseñanza del francés, y los textos de Vingut y Robertson para la del inglés.

Se mandó pasar dicha solicitud al señor Decano de Humanidades para que se sirva informar.

12. De una solicitud del ingeniero don Manuel A. Bruna para que el Consejo tome alguna resolución definitiva sobre la forma en que ha de proveerse en propiedad la clase de Mecánica Racional.

Se acordó considerarla cuando el señor Decano de Ciencias Físicas y Matemáticas se halle presente.

13. De una solicitud de don Aurelio Berguño, subteniente del cuerpo de ingenieros, para que se le declaren válidos, á fin de obtener grados universitarios, los exámenes que enumera, rendidos en la Escuela Militar.

Después de una larga discusión se dejó pendiente la resolución de esta solicitud.

14. De una solicitud de don Luis E. Acrau Ojeda para que se declaren válido, á fin de obtener grados universitarios, los exámenes que enumera y que rindió en la Escuela Naval.

Se adoptó la misma resolución que para la del número precedente.

15. De una solicitud del Bachiller en Leyes don Fernando Court, para que se le permita completar el estudio de la Práctica Forense asistiendo á uno de los juzgados de letras de Valparaíso.

Se accedió á ella, debiendo el solicitante, antes de ser admitido al examen de este ramo, que deberá durar una hora, presentar constancia de su asistencia.

El señor Consejero Asta-Buruaga devolvió sin observación el estado de las asistencias de los profesores en la Sección Universitaria, en los meses de octubre y noviembre últimos.

El señor Decano Montes, en cumplimiento del artículo 3.º del reglamento de elecciones universitarias, comunicó que con fecha 13 del que rige iba á expedir el siguiente edicto:

«Por cuanto el infrascrito debe terminar en sus funciones de Decano de la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas el 31 del presente;

Por tanto, á virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del reglamento de elecciones universitarias, convoco á la espresada Facultad para que el viérnes 13 del entrante enero, á las tres de la tarde y en la sala de sesiones del Consejo de Instrucción Pública, proceda á formar la terna que ha de presentarse á S. E. el Presidente

de la República para la provisión del referido cargo de Decano en el próximo bienio.

Insértese en el *Diario Oficial* y fíjese en un lugar visible de la casa universitaria.—JORGE MONTES. — José Ramón Astorga, Secretario».

Se acordó insertarlo en el acta.

Con lo cual se levantó la sesión.—P. L. CUADRA — A. Valderrama, Secretario General suplente.

Sesión de 19 de diciembre de 1887

Fué presidida por el señor don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad, y asistieron los señores Consejeros Asta-Buruaga, Fabres, Prado y el Secretario General suplente que suscribe.

El señor Rector Huneeus, recordando los buenos servicios prestados á la enseñanza por el señor don Valentín Saldías, quien, hasta la fecha de su fallecimiento, era miembro académico de la Facultad de Medicina y Farmacia, propuso que se enviara á nombre del Consejo una carta de pésame á la viuda y familia del referido señor Saldías.

Así se acordó por unanimidad.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 12 del que rige, publicada en el *Diario Oficial* núm. 3,181, fecha 20 del mismo mes, el señor Rector Huneeus confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á don Darío Navarro Ocampo é igual grado en *Medicina y Farmacia* á don José Nicolás Gutiérrez Pacheco, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 10 de diciembre de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 3,573.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La tesorería del Instituto Nacional pagará á don Carlos Aldunate Solar, á contar desde el 28 de noviembre último, el sueldo que le corresponde por el desempeño del cargo de secretario de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas para el cual ha sido designado por el respectivo Decano mientras se provee dicho cargo en propiedad.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo que trascribo á Ud. en contestación á su oficio núm. 298.
«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la
Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 10 de diciembre de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 3,575.—Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 28 de noviembre último, en uso de la facultad que le confiere el núm. 10 del art. 9.º de la ley de 9 de enero de 1879,

«Decreto:

«Prorrógase el contrato celebrado con el profesor la Sección Universitaria don Juan Mochi, á que se refiere el decreto de 25 de mayo de 1886, bajo las siguientes condiciones;

«1.ª El señor Mochi se obliga á desempeñar las funciones de profesor de Pintura, entendiéndose que en la clase está comprendida el dibujo de estatuas.

«2.ª La clase de Pintura será desempeñada por el señor Mochi durante dos horas y media diarias, excepto en la época ordinaria de vacaciones y días festivos. Además de estas clases dará lecciones de perspectiva dos horas en la semana.

«3.ª El Gobierno abonará al señor Mochi un sueldo anual de dos mil quinientos pesos, moneda chilena.

«4.º El presente contrato durará tres años, á contar desde el 1.º de marzo de 1888, pero cesará antes si se reorganizara la Sección de Bellas Artes en la Universidad previo aviso anticipado de seis meses.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo digo á Ud. en contestación á su oficio núm. 303.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la
Universidad».

Se le dió igual tramitación que al anterior.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 10 de diciembre de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 3,604.—Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 28 de noviembre último, en uso de la facultad que le con-

fieren los incisos 1.º y 3.º del art. 24 de la ley de 9 de enero de 1879,

«Decreto:

«Art. 1.º La clase de Derecho Constitucional y Administrativo que actualmente existe en la Sección Universitaria del Instituto Nacional, se destinará á la enseñanza del *Derecho Constitucional positivo* y á la *del comparado* y se denominará clase de *Derecho Constitucional Positivo y Comparado* segregándose de ella el derecho administrativo.

«Art. 2.º Créase en la Sección Universitaria del Instituto Nacional una clase destinada á la enseñanza del Derecho Administrativo, cuyo profesor gozará del sueldo anual de mil pesos, ínterin se dicta la ley á que se refiere el art. 43 de la ley de 9 de enero de 1879, y será nombrado conforme á lo que en ésta se dispone.

«El Derecho Administrativo se estudiará en el quinto año del curso de leyes.

«Art. 3.º Las disposiciones de este decreto comenzarán á regir con el próximo año escolar.

«Tómese razón, comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio núm. 202.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Por indicación del señor Rector Huneeus, se acordó determinar en la próxima sesión la manera cómo ha de proveerse la clase creada por el decreto precedente, y citar para ella á los señores Consejeros ausentes.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 13 de diciembre de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 3,606.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas para la provisión de la tercera clase titular de Código Civil de la Sección Universitaria, creada por decreto de 16 de noviembre último,

«Decreto:

«Nómbrase profesor de la mencionada clase á don Paulino Alfonso, propuesto en dicha terna.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo digo á Ud. en contestación á su oficio núm. 242.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 13 de diciembre de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 3,065.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad para la provisión de la segunda clase titular de Práctica Forense de la Sección Universitaria creada por decreto de 16 de noviembre último,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de la mencionada clase á don Raimundo Silva Cruz, propuesto en dicha terna.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo digo á Ud. en contestación á su oficio núm. 241.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

5.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 19 de diciembre de 1887.—Señor Rector:—Al elevar á la consideración del Honorable Consejo, el acuerdo de la Facultad de Matemáticas que establece la nómina de los ramos y cursos de estudio que deben profesarse en la Universidad, para formar ingenieros en sus diversas clases, debo hacer presente las siguientes consideraciones:

«En el día, señor Rector, los ramos que se enseñan en nuestra Facultad, sólo habilitan para poder ejercer las profesiones de ingeniero geógrafo, civil y de minas, pero con estudios incompletos, Falta en los estudios del ingeniero civil el muy importante de explotación de ferrocarriles y otro de construcción de máquinas, que á la vez debe exigirse á los aspirantes á ingenieros de minas.

«El desarrollo muy justificado que se procura dar á la industria en el país, ha determinado á la Facultad el solicitar el apoyo del Honorable Consejo, para establecer un curso de física industrial, y otro de química industrial, obligatorio para los ingenieros de minas.

«En el día el estudio de la mineralogía y geología se hace en un solo curso. La experiencia nos ha demostrado que esto es materialmente imposible.

«La geología, en la actualidad, da materia por sí sola para un curso especial, mucho más tratándose de un país como el nuestro, por cuya razón se pide la creación de un curso especial de geología general y aplicada á la minería é industrias que se relacionan con ella.

«De la misma manera el estado especialísimo de nuestra importante situación minera, exige que se establezca un curso de análisis y ensayos al soplete, obligatorio para los aspirantes al título de ingeniero de minas.

«Con el establecimiento de estas nuevas clases, se podrá fijar el orden de estudios y su extensión de manera que el aspirante á ingeniero civil, si no alcanzare á su término podría al menos salir con conocimientos suficientes de agrimensor, conductor ó contratista de trabajos públicos; y en la sección de ingenieros de minas el de ensayador, fundidor, administrador de minas, ó industrial que les permita aprovechar en la vida práctica los conocimientos adquiridos aunque no alcanzaren á graduarse de ingenieros.

«Si el Honorable Consejo, señor Rector, encontrase aceptables estas indicaciones y acordase apoyarlas pidiendo la creación de las nuevas clases, habría llegado el momento de hacer cesar los interinatos existentes en las de Hidráulica, Mineralogía y Mecánica Racional, acordando el que sean desempeñadas en propiedad conjuntamente con las nuevas clases cuya creación se pide.

«Dios guarde á Ud.—*Uldaricio Prado*.—Al señor Rector de la Universidad».

El acuerdo á que se hace referencia consta de la siguiente

Acta de la sesión celebrada por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas el lunes 19 de diciembre de 1887

«Se abrió á las 9 A. M. presidida por el señor Decano don Uldaricio Prado, y con asistencia de los señores Bruna, Lastarria, Prieto, Philippi don Federico, Vásquez y Zegers Recasens, secretario.

«Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 26 de octubre último.

«En seguida el señor Decano expresó á la Facultad la conveniencia que habría, en conformidad á lo que establecen los artículos 23 y 24 de la ley de instrucción, en fijar los ramos de enseñanza correspondientes á la profesión de ingeniero, que deben enseñarse en la Universidad, determinando en seguida, cuáles de ellos exigirán el nombramiento de profesores especiales.

«Después de detenida discusión, se acordó que deberían enseñarse los ramos siguientes:

«A.—Álgebra superior,
 Geometría analítica de tres dimensiones,
 Trigonometría esférica,
 Geometría descriptiva,
 Cálculo diferencial é integral,
 Astronomía,
 Topografía,
 Geodesia.

«B.—Mecánica racional, comprendiendo: cinemática, estática, dinámica, grefostática.

«Mecánica aplicada á la hidráulica y á la resistencia de materiales.

«Mecánica aplicada á las máquinas, comprendiendo: curso de máquinas, motores hidráulicos, bombas—máquinas soplantes, máquinas de vapor.

«Curso de construcción de máquinas.

«C.—Curso de construcciones civiles y de nociones de arquitectura.

«Trabajos públicos: vías de comunicación y de transporte, puentes y construcciones hidráulicas y explotación de ferrocarriles.

«D.—Física general.

Química general,
 Física industrial,
 Química técnica,
 Química industrial,
 Docimasia,
 Ensayes al soplete,
 Química analítica,
 Mineralogía,
 Geología general y aplicada,
 Metalurgia,
 Explotación de minas.

E.—Curso de dibujo.

«La Facultad autorizó también en esta sesión al señor Decano para que solicitase del Consejo la creación de las nuevas clases que se enumeran en el cuadro anterior, y la provisión de las mismas; y para que recabase igualmente la provisión en propiedad de las que son desempeñadas por profesores interinos.

«Las clases que no están establecidas son:

«El curso de mecánica aplicada á las máquinas, los de física industrial, de química industrial, de geología general y aplicada, y los de explotación de ferrocarriles.

«Las que deben proveerse en propiedad son:

«La de mecánica racional, la de hidráulica y la de mineralogía.

«Se levantó la sesión

«Copia conforme.—*José Zegers Recasens*, secretario de Matemáticas».

Se acordó insertar estos documentos en la presente acta para que los señores Consejeros pudieran tomarlos oportunamente en consideración.

6.º De un oficio del señor Decano de Medicina y Farmacia con el cual remite el informe que ha despachado la Facultad por él presidida referente al oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y de que se dió cuenta en el número 5.º del acta de 29 de noviembre último.

Se acordó pasar original dicho informe al referido señor Ministro.

7.º Del siguiente oficio:

«Legación de Chile.—Washington, 9 de noviembre de 1887.—Señor Rector:—He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. S. de fecha 6 da agosto último, bajo el núm. 174, en la cual me pide V. S., por encargo del Consejo de Instrucción Pública, que le envíe, tan luego como fuere posible, un ejemplar de cada una de las obras que se empleen en este país para la enseñanza conjunta de las nociones de química, física, cosmografía, geografía física é historia natural.

»Me he visto obligado á demorar por algunos días la contestación que debo á V. S. aguardando á mi vez la respuesta de nuestros Cónsules en Filadelfia, Nueva York y Boston, á quienes me dirigí recomendándoles que hiciesen prolijas indagaciones sobre el particular, consultando á personas competentes empleadas en la instrucción, y á las principales casas editoras de libros destinados á la enseñanza.

«Adopté esta medida teniendo presente que los sistemas de instrucción no son uniformes en todos los Estados de la Unión, y que los textos empleados en cada establecimiento para la enseñanza del mismo ramo son generalmente distintos.

«En posesión de los datos trasmitidos por esos funcionarios puedo decir á V. S. que no existe en aquellos Estados, y seguramente

en este país, un texto que comprenda la diversidad de materias que V. S. me indica.

«Antes de hacer este encargo á los Cónsules nombrados me había dirijido á la oficina que con el nombre de «National Bureau of Education» mantiene aquí el Gobierno y allí se me había manifestado la opinión de que no existía el texto pedido por nuestro Consejo de Instrucción Pública.

«Hay en ese departamento una colección mui completa y extensos catálogos de libros de instrucción; pero, cuando por solicitud mía, se hizo un prolijo examen de una y otros, no se encontró ninguno que comprendiese los diversos ramos de las ciencias físicas y naturales que señala la atenta comunicación de V. S. Existe una gran variedad de textos que se refieren á la enseñanza de ellas; pero cada uno es materia de una obra especial, encontrándose por excepción agrupadas en algunas la de la física, la química, y alguna división de la historia natural.

«Por el próximo correo enviaré, no obstante, á V. S. algunos textos de esos diversos ramos adoptados como los mejores en las escuelas públicas, incluyendo uno que contiene nociones de física, química é historia natural, escrito por Mr. Paul Bert, ex Ministro de Instrucción en Francia y que ha sido traducido y ligeramente adicionado en este país.

«Lamento sinceramente que por los motivos expresados no me haya sido posible dar cumplimiento más satisfactorio al encargo que, á nombre del Consejo de Instrucción Pública, se ha servido V. S. trasmitirme.

«Dios guarde á V. S.—*Domingo Gana*.—Al señor Rector de la Universidad».

Se acordó insertarlo en el acta.

8.º Del siguiente oficio:

Los que suscriben, profesores de Anatomía Descriptiva de la Facultad de Medicina, exponemos á V. S. que la colección de anatomía normal, que recientemente ha sido trasladada á la Escuela de Medicina, no está, á causa de sus deterioros, en estado de servir para la enseñanza; pero en gran parte es aprovechable. Arreglada, servirá de base al Museo de Anatomía de la nueva Escuela de Medicina.

«Para la mejor ejecución de este trabajo, debe á nuestro juicio practicarse en la época de vacaciones, pudiendo así servir para el próximo.

«Tanto para llevarlo á cabo, como para adquirir un estante á

propósito para colocar esa colección, solicitamos de Ud. la cantidad de seiscientos pesos (\$ 600).

Las condiciones en que este trabajo debe hacerse, tanto como la inversión de los fondos pedidos, estaría bajo nuestra vigilancia y administración.—*J. Joaquín Aguirre, — A. Orrego Luco.*—Al señor Rector de la Universidad».

Se acordó trascribirlo al señor Ministro de Instrucción Pública para los fines del caso.

9.º De un oficio de la Delegación Universitaria de Tacna en el cual comunica que se halla incompleta, por haber hecho renuncia de su cargo don José Francisco de la Carrerra.

Se acordó nombrar en la próxima sesión las personas que deben integrar no sólo esta Delegación sino también las demás que se hallen en el mismo caso.

10. De dos oficios con los cuales se envían el estado de las inasistencias de los profesores en los liceos de San Felipe y los Ángeles.

Se mandó pasarlos al señor Rector Huneus para que se sirva examinarlos é informar.

El señor Rector Huneus devolvió sin observación los estados análogos de los liceos de Valparaíso y Cauquenes.

A virtud de lo informado por el mismo señor Rector Huneus, el Consejo fijó su atención en las inasistencias de un profesor del liceo de Talca, el cual ya ha sido amonestado por este motivo, y en las de tres profesores del liceo de Concepción.»

Se acordó dirigir los oficios del caso á los rectores de estos establecimientos.

El mismo señor Rector Huneus comunicó haber recibido el siguiente telegrama del señor Intendente del Ñuble:

«Señor Rector de la Universidad—:La comisión nombrada para tomar el examen de inglés en el *Colegio Alberto Magno* se niega á cumplir con su cometido alegando razones que dice haber puesto en su conocimiento. La Delegación desea se sirva indicarle qué debe hacer á este respecto.—*Ramón García N.*», al que había contestado en estos términos:

«La comisión de inglés debe continuar tomando exámenes. Si se negara á hacerlo, la Delegación que V. S. preside puede integrarla con personas designadas por ella. Digo á V. S. lo que precede en respuesta á su telegrama de hoy.

«Dios guarde á V. S.—*Jorge Huneus*».

El Consejo aprobó por unanimidad este procedimiento.

El mismo señor Rector Hunees dijo que el profesor de Código Civil don Paulino Alfonso no podía concurrir por motivos de salud á los exámenes de este ramo en la Sección Universitaria, y que, con anuencia del señor Decano Fabres, había designado como examinador, en reemplazo del señor Alfonso, al prosecretario del Consejo y Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, don Roberto Pinto, quien en una ocasión semejante había sido nombrado por el Consejo para suplir al profesor de Código de Comercio.

Se aprobó también por unanimidad este procedimiento.

Por indicación del mismo señor Rector Hunees, se acordó dirigir una circular á los presidentes de las comisiones examinadoras que funcionan en los colegios particulares de Santiago, previéndoles que ellas sólo podrán fijar las horas de los exámenes entre las ocho de la mañana y las nueve de la noche, y cuidando, además, de armonizarlas con el régimen del respectivo establecimiento.

Con lo cual se levantó la sesión.—JORGE HUNEES.—A. Valderrama, Secretario General suplente.

Sesión de 26 de diciembre de 1888

Fué presidida por el señor don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el señor don Jorge Hunees, Rector de la Universidad, y los señores Consejeros Aguirre, Astaburuaga, Espejo Hurtado, Montt, Prado, y el Secretario General suplente que suscribe.

El señor Rector Hunees formuló indicación para que el Consejo enviara una carta de pésame á la señora viuda y familia del señor don Marcial González, miembro académico de la Facultad de Filosofía y Humanidades, cuyo fallecimiento, ocurrido el 23 del que rige, ha sido justamente deplorado, indicación que fué aceptada por unanimidad.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 19 del que rige, publicada en el *Diario Oficial* núm. 3,187 de fecha 27 del mismo mes, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á don Juan de Dios Vásquez Valazé; é igual grado en *Medicina y Farmacia* á don Defín Araya y González y don David

Silva Valderrama, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Carlos Barroilhet Budge y don Manuel Valenzuela Quintana recibieron el título de *Ingeniero Geógrafo* y don Roberto Muñoz y Muñoz el de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 19 de diciembre de 1887.—S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 3,672.—Visto el oficio que precede y teniendo presente lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 9 de enero de 1879,

«Decreto:

«1.º Establécese en la ciudad de Angol un liceo que funcionará desde el 1.º de marzo próximo.

«Por el año de 1888 habrá en ese establecimiento las clases correspondientes á los ramos del curso preparatorio y del primer año de humanidades.

2.º Este liceo admitirá únicamente alumnos externos y tendrá la siguiente planta de empleados:

Un rector,
Un inspector,
Un portero y

Los profesores que sean necesarios con arreglo á las disposiciones del decreto supremo de 9 de enero de 1883.

«Tómese razón, comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.

«Lo trascribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

El señor Rector Huneeus comunicó que en la sesión del lunes próximo presentaría á la aceptación del Consejo la terna que ha de elevarse á S. E. el Presidente de la República para proveer el rectorado del liceo de Angol.

En conformidad á los estatutos vigentes, se acordó ponerlo en noticia de los señores Consejeros ausentes.

2.º De dos comunicaciones en las cuales las señoras doña Meleócia Eyzaguirre de Tocornal y doña Manuela Barros de Saldías ex-

presan respectivamente que han recibido y que agradecen la carta de pésame que el Consejo acordó dirigir á cada una de ellas.

Se mandó archivar dichas comunicaciones

3.º De un oficio con el cual la Delegación Universitaria de Copiapó envía un proyecto de reglamento general para los liceos nacionales.

Se acordó pasar dicho proyecto al señor Consejero Espejo para que se sirva considerarlo juntamente con los demás datos que está encargado de examinar, á fin de presentar al Consejo alguna base de estudio sobre este particular.

4.º De dos oficios con los cuales se envían los estados de inasistencias de profesores en los liceos de Rancagua y Ancud.

Se mandó pasarlos al señor Rector Huneeus para que se sirva examinarlos é informar.

5.º De tres oficios con los cuales se envía el cuadro de las fechas en que tendrán lugar los exámenes de los liceos de Iquique, la Serena y Valdivia.

Se mandó archivar dichos oficios.

6.º De la siguiente copia de un telegrama que el señor Rector de la Universidad envió al señor Intendente del Ñuble, en contestación á una consulta de la Delegación Universitaria de Chillán.

«Santiago, 22 de diciembre de 1887.—La Delegación que V. S. preside puede integrar las comisiones examinadoras de colegios particulares de Chillán en la forma que sea necesaria para evitar que se interrumpan los exámenes.

«Lo digo á V. S. en respuesta á su telegrama de ayer 21.

«Dios guarde á V. S.—*Jorge Huneeus*».

Se aprobó por unanimidad el procedimiento del señor Rector Huneeus.

En conformidad á lo determinado en la sesión anterior, se discutió si la clase de Derecho Administrativo, creada para la Sección Universitaria por decreto supremo de 10 del que rige, debía proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en el núm. 9 art. 9.º de la ley de 9 de enero de 1879; ó bien á propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas presidido por el Rector de la Universidad, conforme á lo estatuido en el art. 29 de la misma ley.

Se resolvió por ocho votos contra uno que debía proveerse en la segunda de estas dos formas.

En consecuencia, el señor Rector Huneus declaró que iba á convocar al Cuerpo de Profesores de la aludida Facultad para el sábado 14 del entrante enero á las tres de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo, á fin de que proceda á formar la terna que ha de presentarse á S. E. el Presidente de la República para la provisión de dicha clase de Derecho Administrativo.

Dijo, además, que haría publicar un aviso en que se invitaría á los interesados para que se hicieran inscribir por el prosecretario don Roberto Pinto, en la oficina de la Secretaría General de la Universidad, hasta las 5 P. M. del viernes 13 del entrante enero, y le entreguen las obras, diplomas ú otros documentos que acrediten su competencia, á fin de que dicho Cuerpo de Profesores los tome en consideración al formar la referida terna.

En seguida el Consejo designó á los señores don Alfonso Klickman, don Salustio Beéche y don Federico Oelkers para integrar respectivamente las Delegaciones Universitarias de Tacna, Iquique y Llanquihue.

El señor Rector Huneus manifestó la conveniencia que habría en que las comisiones que están encargadas de fallar sobre el mérito de las composiciones presentadas á algunos certámenes cumplieran cuanto antes con su cometido.

Algunos señores Consejeros adujeron que los múltiples quehaceres de los individuos de esas comisiones, las cuales desempeñan gratuitamente su encargo, y la extensión considerable de los manuscritos, cuya lectura es por demás laboriosa, han sido, entre otras, las causas que retardan el fallo de esos certámenes.

Se acordó consignar estas declaraciones para conocimiento de los interesados.

El señor Rector Huneus devolvió sin observación los estados de inasistencia de profesores en los liceos de San Felipe y los Ángeles, que se le había encargado examinar en la sesión anterior.

Por indicación del señor Decano Aguirre, se acordó determinar en la próxima sesión la manera cómo ha de proveerse la clase de Clínica de enfermedades de niños y citar para ello á los señores Consejeros ausentes.

Se autorizó al señor Rector Huneus para que otorgue por sí solo el título de Médico-Cirujano, previo el examen favorable y el juramento reglamentario, á un Licenciado en Medicina y Farma-

cia, que es empleado en la marina y que tiene urgencia de volver á su puesto.

Por indicación del señor Rector Huneus, se continuó la discusión pendiente sobre las solicitudes de exámenes rendidos en la Escuela Naval y en la Escuela Militar; y, después de un largo debate, se acordó dar resolución acerca de este particular en la próxima sesión.

Con lo cual se levantó la presente.—P. L. CUADRA.—A. *Valderrama*, Secretario General suplente.

